

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en el presente asunto se agotado el emplazamiento de todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a intervenir en el presente asunto, de conformidad con lo previsto en el artículo 490 del Código General Del Proceso.

Igualmente, se deja en el sentido de que se allegó del centro de servicios judiciales oficio proveniente de la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales.

Así mismo, se deja constancia de que el apoderado de la parte promotora allegó nuevamente los registros civiles de nacimiento de los señores MAURICIO LONDOÑO JARAMILLO y CLARA ELENA LONDOÑO JARAMILLO, así como el registro civil de Defunción del señor JULIAN LONDOÑO JARAMILLO, adicionalmente solicita envió del link del expediente.

Finalmente, se advierte que en el presente asunto se encuentran pendiente la notificación de los siguientes herederos:

Isabel Cristina Arbeláez Jaramillo
Diego Arbeláez Jaramillo
Luz María Arbeláez Jaramillo
Antonio José Jaramillo Román
Clara Helena Londoño Jaramillo
Julián Londoño Jaramillo
Mauricio Londoño Jaramillo

Pasa a despacho de la señora juez hoy 16 de agosto de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Dispone Pone En Conocimiento Y Requiriendo
Clase De Proceso	: Sucesión
Demandante	: Ligia Jaramillo De Sierra
Causante	: Lucy Jaramillo Quintero
Radicado	: 2014-00242-00

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que se encuentra surtido el emplazamiento de todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a intervenir en el presente asunto y también se agotó informar a la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales sobre la presente apertura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 del Código General Del Proceso.

De otro lado y para los fines legales pertinentes, se incorporan al expediente, los registros civiles de nacimiento de los señores MAURICIO LONDOÑO JARAMILLO y CLARA ELENA LONDOÑO JARAMILLO, así como el registro civil de Defunción del señor JULIAN LONDOÑO JARAMILLO.

Por intermedio de centro de servicios judiciales, se dispone remitir al apoderado de la parte promotora, a través de su correo electrónico juliogiraldo33@hotmail.com , el link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

Por último, se dispone requerir a la parte interesada para que procure la notificación de los señores Isabel Cristina Arbeláez Jaramillo, Diego Arbeláez Jaramillo, Luz María Arbeláez Jaramillo, Antonio José Jaramillo Román, Clara Helena Londoño Jaramillo, Julián Londoño Jaramillo y Mauricio Londoño Jaramillo, del auto que declaró apertura a la sucesión.

Una vez se surta lo dispuesto en el inciso anterior, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos conforme lo dispone el artículo 501 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.142** DEL 17 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd26647376e33438f42cf7f945449c04147ff83226f0c956c169d5510132b8c7**

Documento generado en 10/08/2022 05:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>